

ORDENANZA Nº 2830/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- RATIFICASE el ACUERDO y LA ADENDA suscriptos entre EPEC y la Sra. Intendente Interina de la localidad de Capilla del Monte, Sra. María Gabriela NEGRI, por cual EPEC proveerá a la Municipalidad de Capilla del Monte 200 Luminarias de tecnología LY – SL 33 de 100W (LED), cuya copia se adjunta como anexo único.-

Artículo 2º.- FACULTASE a la Sra. Intendente de Capilla del Monte a disponer de los montos suficientes de la recaudación que ingresa al Municipio en concepto de OIM a los efectos de hacer frente a los pagos establecidos en el Acuerdo mencionado, como así mismo a otorgar poder especial irrevocable a favor de EPEC a los fines de realizar, en caso de ser necesario, los débitos correspondientes en la cuenta corriente designada a fin de cubrir el valor de las cuotas correspondientes en forma mensual, hasta la finalización de los plazos establecidos en el Acuerdo y Adenda suscriptos.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines de reflejar contablemente la operación contenida en el Acuerdo y Adenda suscriptos.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de Octubre de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante A/C

DECRETO Nº 218/17.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2830/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de octubre de 2017.-

Capilla del Monte, 27 de octubre de 2017.-

FIRMADO: GABRIEL BUFFONI
SEC. DE GOBIERNO

MARIA GABRIELA NEGRI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA